

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Resolución de 02/09/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de beca en centros de atención sanitarios propios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el Centro de Atención Podológica de la UCLM. Vicerrectorado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2024. BDNS (Identif.): 783317. [2024/7001]**

BDNS (Identif.): 783317

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783317>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria, entre ellos: estar en posesión del título de Graduado Universitario en Podología, estar matriculado en un Máster Oficial o doctorado en la UCLM, pertenecer al Colegio Oficial de Podólogos de Castilla-La Mancha y disponer de un seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para una beca de formación práctica especializada destinada a que las personas beneficiarias presten su colaboración en el Centro de Atención Podológica (CAP) de la UCLM para la formación centrada en el aprendizaje en competencias específicas en un entorno profesional orientado a la podología conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 1 de octubre de 2024, siempre que la persona beneficiaria esté dada de alta en la seguridad social, hasta el 30 de septiembre de 2026 con una dedicación global de 25 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si está comprendido en el período de disfrute de la beca.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de becas en centros de atención sanitarios propios de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 23 de mayo de 2024, DOCM nº 106 de 4-6-2024) y bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 22.232,98 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 650 euros. De manera adicional, los/as estudiantes recibirán una bolsa de ayuda de 350 euros brutos por mes completo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 3 de septiembre de 2024 hasta las 14:00 horas del 10 de septiembre de 2024.

Albacete, 2 de septiembre de 2024

El Vicerrector de Ciencias de la Salud  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
ALINO JOSÉ MARTÍNEZ MARCOS